



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091-2021-MDH

Huancabamba 24 de Marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba, en Sesión Ordinaria N°006-2021 de la fecha 24 de marzo del 2020; con Acuerdo de Concejo N°11-2021-MDH del 24 de marzo del 2021 sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, y;

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MDH-GMASP-ST-CODISEC de fecha 11 de marzo del 2021 del Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC del Distrito de Huancabamba en concordancia con el Informe N°0139-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 12 de marzo del 2021 de la Ing. Wendi Lency PAREDES ESPIRITU, solicitan aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 y anexos, Opinión Legal Externo N°012-2021-ALE/GM/MDH de la Asesora Legal Externa Mery Celinda VALDERRAMA GONZAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09 de mayo del 2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación,

aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, Informe Técnico N° 006-2021-MPO/ST-COPROSEC-OXAPAMPA de fecha 24 de Febrero de 2021 el Tec. Paul Ernesto ANTAZU ARECHE – Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, informa sobre la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, del Distrito de Huancabamba, concordante con el Oficio N° 00016-2021-MPO/P-COPROSEC-CODISEC de fecha 25 de Febrero de 2021 del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de Oxapampa, que señala a través del Oficio N° 007/2021-GRP/P-COPROSEC-P de fecha 19 de Febrero de 2021 el COPROSEC PASCO, ha dado el visto bueno para la implementación, del mismo modo declaran que el PADSC es APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN; a nivel del distrito de Huancabamba, con el objetivo principal de desarrollar esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en el ámbito jurisdiccional.

Que, con Informe N° 003-2021-MDH-GMASP-ST-CODISEC de fecha 11 de Marzo de 2021, el Secretario Técnico del CODISEC – Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER informa que encontrándose apto el PADSC, corresponde, la emisión de la ordenanza concordante con el Informe N° 139-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 12 de Marzo del año 2021, emitido por la Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos – Lency Wendi PAREDES ESPÍRITU, que informa que es necesario su aprobación y emisión de la Ordenanza correspondiente.

Que, con Opinión Legal Externo N°012-2021-ALE/GM/MDH de fecha 22 de Marzo de 2021, la Asesora Legal Externa – Abg. Mery C. VALDERRAMA GONZAGA opina que del análisis realizado a los documentos de referencia y a la propuesta o proyecto de Ordenanza Municipal que aprobaría el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2021, del Distrito de Huancabamba, se encuentra bajo los lineamiento del Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC concordante con el Informe Técnico N° 006-2021-MPO/ST-COPROSEC-OXAPAMPA de fecha 24 de Febrero de 2021, el Tec. Paul Ernesto ANTAZU ARECHE – Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, informa sobre la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021, del Distrito de Huancabamba, concordante con el Oficio N° 00016-2021-MPO/P-COPROSEC-CODISEC de fecha 25 de febrero de año 2021, que señala a través del Oficio N° 007/2021-GRP/P-COPROSEC-P de fecha 19 de Febrero de 2021 el COPROSEC PASCO, ha dado el visto bueno para la implementación, del mismo modo declaran que el PADSC es APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, siendo aplicable el Numeral 7.6 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo que, prescribe que "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...); y a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC de concordancia con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, resulta FACTIBLE la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el PADSC, y por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad al Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, se ELEVE a Sesión de Concejo Municipal, para el trámite conforme a ley.

Estando a lo informado por la Secretaria Técnica del CODISEC de Huancabamba, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9ª y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO - 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCABAMBA para el año 2021, que en Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica y a la División de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal oficial y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación de la Ordenanza y su anexo Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Huancabamba año 2021 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba (www.munidistritalhuancabamba.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE